



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 080 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI**

Sicuani, 19 de abril del 2018

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 17722-2018, tramitado por el Sr, Dedicación Mamani Huilca en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Tintinco" mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2017-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

**Que**, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de Usuarios de Agua se elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

**Que**, por solicitud del Sr, Dedicación Mamani Huilca, de fecha 01 de febrero del 2018, manifiesta que se ha realizado el acto electoral del Consejo Directivo para el periodo 2017-2020, el día 18 de octubre del 2016, del Comité de Usuarios de Agua Tintinco, solicitando el reconocimiento, adjunta copia del acta legalizada por Notario Público, copia de Documento Nacional de Identidad de las personas elegidas y la Resolución a Administrativa mediante el cual se reconoce a la organización.

**Que**, mediante Informe Técnico N° 040-2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI.AT/hle, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento de Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua Tintinco" por lo que es procedente reconocer al consejo directivo para el periodo 2017-2020;





“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**Que**, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Tintinco, para el periodo 2017-2020; y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017 MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, al Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Tintinco”, para el periodo 2017-2020, integrada por los siguientes usuarios:

PRESIDENTE	Dedicación Mamani Huilca	N° 44334378
VICE PRESIDENTE	Miriam Beatriz Yupanqui Huilca	N° 25197011
VOCAL	Víctor Aucaille Romero	N° 25196876
VOCAL	Juana Yupanqui Ccori	N° 25196891
VOCAL	Lidia Aucaille Romero	N° 45351069



**ARTÍCULO 2°.- Precisar**, que el periodo del Consejo Directivo reconocido en la presente resolución se inicia después de la notificación del presente Resolución y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de agua, aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar**, la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua, y sea puesto de conocimiento a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, asimismo a la Junta de Usuarios Sicuani; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AAA-XII URBAMBAMBA VILCANOTA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

Ing° Isais Pucabamba Huaman  
ADMINISTRADOR  
CIP. 130196